



4 AGO 2010

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 355/10**

65

Sucre, 02 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-101, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho Nº 0445 de 15 de julio de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, **H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 064/2010 "Obras Complementarias Campo Deportivo Planta de Agua D-3"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3 Sr. Wilbert Oropeza L., mediante CITE: SUB ALC. D-3 Nº 27/2010 de fecha 19 de marzo, adjuntando Proyecto, Certificación Presupuestaria y Especificaciones Técnicas, solicita al Director de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del GMS Lic. Alberto Berrios Méndez, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DEPORTIVO PLANTA DE AGUA"** en el D-3 con un precio estimativo de Bs. 100.000.

Que, el Director de Contrataciones del GMS Abog. Alberto Berrios M., mediante Resolución RPA-ANPE Nº 009/2010 de fecha 07 de mayo de 2010, al momento de aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del Proyecto "Obras Complementarias Campo Deportivo Planta de Agua" D-3 y conforme a requerimiento de la Unidad Solicitante del Sub Alcalde del D-3, **AUTORIZA** el Inicio del Proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria el 07 de mayo de 2010 en el SICOES con Código Interno 048/10, **CUCE: 10-1101-00-192975-1-1**, (Primera convocatoria) con un Precio Referencial de Bs. 99.992,43, nombrando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 29/10 del 11 de mayo del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta, en fecha 13 de mayo de 2010, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, donde se evidencia que fueron **diecisiete los proponentes** interesados que presentaron sus propuestas, tal como se evidencia por el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación de fecha 13 de mayo de 2010, **resuelve ADJUDICAR el Proyecto "Obras Complementarias Campo Deportivo Planta de Agua" D-3** a la propuesta del Sr. **JUAN LUIS PÉREZ ESTRADA** por un monto de **Bs. 86.978,87** (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 87/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, el Proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DEPORTIVO PLANTA DE AGUA" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según **Prev. Nº 06575** de 07 de julio de 2010 con código SISIN A011115600000, Categoría Programática 22 010 00, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con **Bs. 100.000.-** (Cien

SO Nº 028 Rg. CDE1-101
Int. 212 COMECON AS.L.C.
Fk. 150
C/ Archivo
Eli



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N°355/10

Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria actualizada que garantiza su ejecución.

Que, se describe como objetivo del Proyecto la Construcción del Enmallado y un sector de Gradería en lado Este ubicado en el Barrio Planta de Agua del Distrito -3; por otra parte de acuerdo al Informe de la Responsable de Mapoteca y del Director de Regulación y Administración Territorial del GMS., el área cuenta con loteamiento aprobado de fecha 03 de julio de 2000.

Que, conforme a lo establecido por el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a la Elaboración del Contrato Administrativo N° 064/2010 de fecha 13 de Julio de 2010 para la ejecución de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DEPORTIVO PLANTA DE AGUA D-3" a ser suscrito con el Sr. JUAN LUIS PÉREZ ESTRADA y el Gobierno Municipal de Sucre por el monto de Bs. 86.978,87 OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 87/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de Cincuenta (50) días calendario, cuya ejecución se encuentra respaldada con las respectivas garantías de ley.

Que, el proceso de contratación del Proyecto "Obras Complementarias Campo Deportivo Planta de Agua D-3" y el Contrato Administrativo N° 064/2010 de fecha 13 de Julio de 2010 cuenta con los siguientes documentos de respaldo:

- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 049 á fs. 096).
- Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 098 á fs. 099).
- Descripción del Proyecto (fs. 042)
- Certificación Presupuestaria (fs. 046-A)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 048)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 100)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 101-102)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 120-132)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs 133)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 134)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 139)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 140)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 142)
- Tarjeta Empresarial (fs. 145)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 144)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 143).

Que, en Sesión Plenaria de 02 de agosto de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 245/2010 (POR MAYORIA Y MINORIA), emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 064/10 "Obras Complementarias Campo Deportivo Planta de Agua" D-3, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y el señor Juan Luis Pérez Estrada, por el monto de Bs. 86.978,87 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 87/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de 50 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el INFORME POR MINORIA suscrito por el Concejal: Vladimir Milan Paca Lezano, con la incorporación del art. 2, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente a la firma del Contrato Administrativo No. 064/2010, se ubique e identifique el lugar exacto del emplazamiento de la obra, el derecho propietario a nombre del Gobierno Municipal - registrado en Derechos Reales y el plano de loteamiento aprobado por el H. Concejo Municipal y remita los antecedentes y la información a conocimiento del Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N°355/10

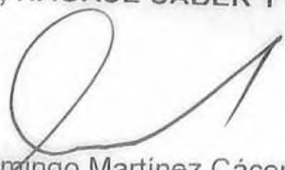
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 064/2010** de fecha 13 de julio de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en calidad de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el CONSTRATISTA Sr. JUAN LUIS PÉREZ ESTRADA, para la ejecución del proyecto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DEPORTIVO PLANTA DE AGUA D-3" y dar cumplimiento a la Descripción de Ítems y el Presupuesto General de la Obra de fs 0118, con un costo total de Bs. 86.978,87 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Ocho con 87/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos administrativos y legales, técnicos establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que previamente a la firma del Contrato Administrativo No. 064/2010, se ubique e identifique el lugar exacto del emplazamiento de la obra, el derecho propietario a nombre del Gobierno Municipal - registrado en Derechos Reales y el plano de loteamiento aprobado por el H. Concejo Municipal y remita los antecedentes y la información a conocimiento del Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización.
- Art.3º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio Planta de Agua o del lugar donde se ejecutará la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Práxedes Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

SO N° 028Rg CDB1-101
Inf. MIS COMECON AS L.C.

Fjs 150
Cc Archivo
EH